



I.N.C. N°033 /2025

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA RIMEX COMERCIAL S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 10/2025, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFRACTARIOS" - PLURIANUAL - ID N° 466550.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Setiembre del año 2025, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC N° 80000089-7, representada en este acto por el señor **GERARDO GUERRERO AGUSTI**, con cédula de identidad N° 2.334.559, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República N° 140 de fecha 23 de agosto de 2023, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **RIMEX COMERCIAL S.R.L.**, con RUC N° 80000619-4, representada en este acto por el señor **JOSÉ LUIS BOGLIACCINI DE LODRON**, con Cédula de Identidad N° 886.968, en su calidad de representante legal conforme le confiere el Estatuto de Constitución de Sociedad, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominada en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1.ª. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen **LAS PARTES** con relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES REFRACTARIOS**", aprobada por Resolución PR N° 444/2025 del 19 de setiembre de 2025, de la Presidencia de la I.N.C.-----

2.ª. DOCUMENTOS.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas y modificaciones;
- (c) Los Datos Cargados en el SICP;
- (d) La Oferta de LA PROVEEDORA;
- (e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
- (f) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y,
- (g) La Garantía Escrita de los Bienes.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -----

3.ª. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 233/25** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas (**ID**) N° 466550 y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.025	30	01	99	1	001	00	03	420	4.926.323.050.-
Total G									4.926.323.050.-

La presente contratación es en la modalidad **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de la ejecución para el próximo año estará supeditada a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente en el Presupuesto General de LA CONTRATANTE para el Ejercicio Fiscal 2026. -----


Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación
Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.


GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento
Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"



4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional N° 10/2025 - ID N° 466550**, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 316/25, que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la I.N.C PR N° 444/2025 del 19 de setiembre de 2025. -----

5.ª PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes quince mil doscientos diecinueve millones doscientos ochenta mil setecientos veinte (G 15.219.280.720.-)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario Guaraníes (G) (IVA Incluido)	Precio Total Guaraníes (G) (IVA Incluido)	Característica	OG
1	Ladrillo Refractario básico de 80 % MgO Formato B620	17.775	Unidad	Unidad	297.024.-	5.279.601.600.-	Marca: ANKRAL SB Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
2	Ladrillo Refractario básico de 80 % MgO Formato B320	19.575	Unidad	Unidad	297.024.-	5.814.244.800.-	Marca: ANKRAL SB Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
3	Ladrillo Refractario Básico de 80 % MgO Formato P200	450	Unidad	Unidad	302.000.-	135.900.000.-	Marca: ANKRAL SB Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
4	Ladrillo Refractario Básico de 80 % MgO Formato P201	450	Unidad	Unidad	233.100.-	104.895.000.-	Marca: ANKRAL SB Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
5	Ladrillo Refractario de Alta Alumina Formato ISO 620	3.050	Unidad	Unidad	385.350.-	1.175.317.500.-	Marca: RESISTAL B70-BR Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
6	Ladrillo Refractario de Alta Alumina Formato ISO 320	3.000	Unidad	Unidad	371.570.-	1.114.710.000.-	Marca: RESISTAL B70-BR Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
7	Ladrillo Refractario de Alta Alumina Formato ISO P201	500	Unidad	Unidad	288.240.-	144.120.000.-	Marca: RESISTAL B70-BR Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
8	Ladrillo Refractario de Alta Alumina Formato ISO P202	500	Unidad	Unidad	263.240.-	131.620.000.-	Marca: RESISTAL B70-BR Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
9	Hormigón Refractario	70	Tonelada	Bolsa	18.841.026.-	1.318.871.820.-	Marca: DIDURIT B83-6-BR Fabricante: RHI Magnesita Procedencia: Brasil	420
Total						15.219.280.720.-		

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a entregar los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos si los hubiere, de conformidad a las disposiciones del contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la adquisición de los bienes y la subsanación de su efecto, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera conforme a lo dispuesto en este Contrato.

Bimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

GUILLERMO GUERRERO A.
Presidente
Instituto Nacional del Cemento



5.ª4. Reajuste de Precio: El precio adjudicado está sujeto a reajuste, según las condiciones y procedimientos establecidos seguidamente:

El precio del contrato para oferentes que cotizan en moneda nacional, podrá ser reajutable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación, como mínimo, de un 10 % desde la fecha de apertura de ofertas, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

$$V1 = P \times ((Cmc / Co) - 1)$$

V1= Precio Reajustado.

P = Precio de los bienes (en la oferta).

Cmc = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.

Co = Tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) en guaraníes por Dólar Americano de tres días antes de la apertura de la oferta.

Observaciones

- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la I.N.C. la misma deberá ser analizada y aprobada por resolución de la máxima autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión de los bienes de parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al plan de entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

6.ª. VIGENCIA.

6.ª1. Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7.ª. CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.

7.ª1. Condiciones: Los Bienes deben ser entregados conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, incluidos como Anexo I y II de este Contrato.

7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Se verificará el cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, esto será realizado por Técnicos designados por el director de la Unidad de Producción de la Fábrica de Vallemí.

Prueba de Desempeño en Horno de Clinker: Los materiales refractarios ofrecidos deberán demostrar un desempeño mínimo de sesenta (60) días consecutivos en operación continua en horno de Clinker, bajo condiciones normales de producción.

A tal efecto, se deberá presentar al momento de la entrega de los insumos:

- Declaración jurada del fabricante y/o proveedor.

7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas será de **treinta (30) días corridos**, contados a partir de la notificación del rechazo, caso que la fecha límite caiga días no hábil pasará para el siguiente día hábil. El plazo de reparo o reemplazo, no altera el cronograma inicial de entregas.

8.ª. GARANTÍA DE LOS BIENES.

8.ª1. Garantía: LA PROVEEDORA garantiza los bienes proveídos, el cual permanecerá vigente durante el periodo de **doce (12) meses**, a partir de la fecha de entrega de los bienes y deberá ser instrumentada con una Garantía Escrita.

9.ª. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

9.ª1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

GERARDO GUERRERO A.
Presidente de la
Industria Nacional de Cemento



9.2. Forma de Presentación: La solicitud de pago deberá ser presentada por la PROVEEDORA en la mesa entrada de la Gerencia Financiera, 4to. Piso - edificio de la Sede Central de la Industria Nacional del Cemento, ubicada en la calle teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora Barrio Vista Alegre Asunción. La solicitud debe estar acompañada de las documentaciones comprendidas en el Formulario de Solicitud de Pago, disponible en el siguiente enlace: https://inc.gov.py/wp-content/uploads/2025/02/Solicitud-de-Pago-a-Proveedores_editable.pdf. El formulario debe estar firmado por el titular o representante legal debidamente acreditado y debe incluir todos los documentos requeridos en el mismo.

Recepción de Facturas Electrónicas: Para la recepción de facturas electrónicas, queda habilitado el siguiente correo electrónico: facturacion@inc.gov.py

Retenciones a ser aplicadas:

DNCP: 0,4% valor imponible (factura total excluido el IVA menos la retención renta)

Retención Renta: 4% valor imponible de la factura (factura total menos IVA)

Retención IVA: 30% valor imponible (IVA)

9.3. Cuenta Habilitada: La Contratante efectuará los pagos por transferencia bancaria dentro de los sesenta (60) días después de la presentación de una factura por LA PROVEEDORA, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero tres por ciento (0,03 %) del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero.

10.ª. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligada a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS);

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontrara al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será notificada por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumpla con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA.

11.ª. CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el cero coma cuatro por ciento (0,4%) para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el 0,1% (cero coma uno por ciento) se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 277 de la Ley N°7228/23.-----

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".-----

12.ª. IMPUESTOS.

LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes en caso que lo hubiere. -----

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación Importación Exportación

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento



13.ª. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente cuerpo, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Si la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final de los bienes a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación la Unidad de Contratos, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la misma.

14.ª. MULTAS.

Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los bienes, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cincuenta por ciento (**0,50%**) del importe total de los bienes en demora, por cada día de atraso.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 122º *inc. a)* del Decreto N° 2264/24 por el cual de Reglamenta la Ley 7.021/22 "De suministro y contrataciones públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

15.ª. ADMINISTRACIÓN.

La administración del contrato estará a cargo de **Ing. Carlos Iván Villagra**, Director de la Unidad de Producción de la Planta Industrial de Valiemi.

16.ª. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7.021/22 y lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones (Condiciones Contractuales – Causales de terminación de Contrato – Otras causales de terminación de Contratos).

17.ª. FUERZA MAYOR.

LA PROVEEDORA no estará sujeta a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. LA PROVEEDORA deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, LA PROVEEDORA notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que LA PROVEEDORA haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que LA PROVEEDORA haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, LA CONVOCANTE bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A menos que LA CONTRATANTE disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



18.ª. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente **por arbitraje**, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

19.ª. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

20.ª. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligada a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 7.021/22, aplicables a esta contratación. -----

21.ª. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones. -----

22.ª. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. -----

23.ª. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente 2do. Alcorta esq. Avda. Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre las calles **Tte. Genaro Ruiz N° 634 c/ Avda. Perú, de la ciudad de Asunción**, ambos en la República del Paraguay. -----

24.ª. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. -----


JOSÉ LUIS BOGLIACCINI DE LODRON
RIMEX COMERCIAL S.R.L.
LA PROVEEDORA

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación


I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA
LA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



ANEXO I - CONTRATO I.N.C. N° /2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – CPS

Ítem N°	Nombre de los Bienes Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida		
1	LADRILLO REFRACTARIO BASICO DE 80 % MgO FORMATO B620	17.775	Unidad		
	COMPOSICION QUIMICA			Unidad de medida	Valor Aceptado
	MgO Oxido de Magnesio			%	80 a 82
	Cr ₂ O ₃ Oxido de Cromo			%	7 a 8
	Al ₂ O ₃ Oxido de Aluminio			%	Máximo 4,00
	SiO ₂ Oxido de Silicio			%	Máximo 3,00
	Fe ₂ O ₃ Óxido de Hierro			%	Máximo 5,00
	CaO Oxido de Calcio			%	Máximo 0,75
	PROPIEDADES FISICAS			Unidad de medida	Valor Aceptado
	Porosidad aparente			%	18 a 20
	Densidad aparente			g/cm ³	2,90 a 2,95
	Resistencia a la compresión a Temp. Ambiente			MPa	45 a 55
	Resistencia a la flexión en caliente a 1200° C x 3h			MPa	Mínimo 5,0
	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1000° C			%	1,25 a 1,30
	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1400° C			%	1,80 a 1,90
	Módulo de Elasticidad			GPa	12,0 a 14,0
	Refractariedad			Cono Orton	Mínimo 40
	Refractariedad Bajo Carga T5			° C	Mínimo 1.500
	Resistencia al choque térmico (Ciclos 1200° C x 30 minutos)			Ciclo	Mínimo 80
2	LADRILLO REFRACTARIO BASICO DE 80 % MgO FORMATO B320	19.575	Unidad		
	COMPOSICION QUIMICA			Unidad de medida	Valor Aceptado
	MgO Oxido de Magnesio			%	80 a 82
	Cr ₂ O ₃ Oxido de Cromo			%	7 a 8
	Al ₂ O ₃ Oxido de Aluminio			%	Máximo 4,00
	SiO ₂ Oxido de Silicio			%	Máximo 3,00
	Fe ₂ O ₃ Óxido de Hierro			%	Máximo 5,00
	CaO Oxido de Calcio			%	Máximo 0,75
	PROPIEDADES FISICAS			Unidad de medida	Valor Aceptado
	Porosidad aparente			%	18 a 20
	Densidad aparente			g/cm ³	2,90 a 2,95
	Resistencia a la compresión a Temp. Ambiente			MPa	45 a 55
	Resistencia a la flexión en caliente a 1200° C x 3h			MPa	Mínimo 5,0
Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1000° C	%	1,25 a 1,30			
Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1400° C	%	1,80 a 1,90			

Rimax S.R.L.
Comercial
Representación, Importación-Exportación

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



	Módulo de Elasticidad	GPa	12,0 a 14,0		
	Refractariedad	Cono Orton	Mínimo 40		
	Refractariedad Bajo Carga T5	° C	Mínimo 1.500		
	Resistencia al choque térmico (Ciclos 1200° C x 30 minutos)	Ciclo	Mínimo 80		
	LADRILLO REFRACTARIO BASICO DE 80 % MgO FORMATO P200				
	COMPOSICION QUIMICA	Unidad de medida	Valor Aceptado		
	MgO Oxido de Magnesio	%	80 a 82		
	Cr ₂ O ₃ Oxido de Cromo	%	7 a 8		
	Al ₂ O ₃ Oxido de Aluminio	%	Máximo 4,00		
	SiO ₂ Oxido de Silicio	%	Máximo 3,00		
	Fe ₂ O ₃ Óxido de Hierro	%	Máximo 5,00		
	CaO Oxido de Calcio	%	Máximo 0,75		
	PROPIEDADES FISICAS				
	Porosidad aparente	%	18 a 20		
	Densidad aparente	g/cm ³	2,90 a 2,95		
3	Resistencia a la compresión a Temp. Ambiente	MPa	45 a 55	450	Unidad
	Resistencia a la flexión en caliente a 1200° C x 3h	MPa	Mínimo 5,0		
	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1000° C	%	1,25 a 1,30		
	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1400° C	%	1,80 a 1,90		
	Módulo de Elasticidad	GPa	12,0 a 14,0		
	Refractariedad	Cono Orton	Mínimo 40		
	Refractariedad Bajo Carga T5	° C	Mínimo 1.500		
	Resistencia al choque térmico (Ciclos 1200° C x 30 minutos)	Ciclo	Mínimo 80		
	LADRILLO REFRACTARIO BASICO DE 80 % MgO FORMATO P201				
	COMPOSICION QUIMICA	Unidad de medida	Valor Aceptado		
	MgO Oxido de Magnesio	%	80 a 82		
	Cr ₂ O ₃ Oxido de Cromo	%	7 a 8		
	Al ₂ O ₃ Oxido de Aluminio	%	Máximo 4,00		
	SiO ₂ Oxido de Silicio	%	Máximo 3,00		
	Fe ₂ O ₃ Óxido de Hierro	%	Máximo 5,00		
	CaO Oxido de Calcio	%	Máximo 0,75		
	PROPIEDADES FISICAS				
	Porosidad aparente	%	18 a 20		
	Densidad aparente	g/cm ³	2,90 a 2,95		
4	Resistencia a la compresión a Temp. Ambiente	MPa	45 a 55	450	Unidad
	Resistencia a la flexión en caliente a 1200° C x 3h	MPa	Mínimo 5,0		
	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1000° C	%	1,25 a 1,30		

Rimex S.R.L.
Comercial
2009-Importación-Exportación

GERARDO GUERRERO A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión
Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión
Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 – 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUAI



	Dilatación Térmica Lineal Reversible hasta 1400° C	%	1,80 a 1,90		
	Módulo de Elasticidad	GPa	12,0 a 14,0		
	Refractariedad	Cono Orton	Mínimo 40		
	Refractariedad Bajo Carga T5	° C	Mínimo 1.500		
	Resistencia al choque térmico (Ciclos 1200° C x 30 minutos)	Ciclo	Mínimo 80		
5	LADRILLO REFRACTARIO DE ALTA ALUMINA FORMATO ISO 620			3.050	Unidad
	Características Físico - Químicas	Unidad de medida	Valor Aceptado		
	Al ₂ O ₃	%	73 a 75		
	SiO ₂	%	Máximo 22		
	Fe ₂ O ₃	%	Máximo 1,8		
	TiO ₂	%	Máximo 4		
	Na ₂ O + K ₂ O	%	Máximo 0,5		
	Porosidad aparente	%	17,0 a 19,0		
	Densidad aparente	g/cm ³	2,58 a 2,63		
	Resistencia a Compresión a Temperatura ambiente	MPa	68 a 75		
	Refractariedad bajo carga T5	° C	Mínimo 1400		
Ciclo: 950° C x 15 min. enfriamiento en agua corriente por 3 min y secado a 110° C por 30 min	Ciclo	Mínimo 25			
6	LADRILLO REFRACTARIO DE ALTA ALUMINA FORMATO ISO 320			3.000	Unidad
	Características Físico - Químicas	Unidad de medida	Valor Aceptado		
	Al ₂ O ₃	%	73 a 75		
	SiO ₂	%	Máximo 22		
	Fe ₂ O ₃	%	Máximo 1,8		
	TiO ₂	%	Máximo 4		
	Na ₂ O + K ₂ O	%	Máximo 0,5		
	Porosidad aparente	%	17,0 a 19,0		
	Densidad aparente	g/cm ³	2,58 a 2,63		
	Resistencia a Compresión a Temperatura ambiente	MPa	68 a 75		
	Refractariedad bajo carga T5	° C	Mínimo 1400		
Ciclo: 950° C x 15 min. enfriamiento en agua corriente por 3 min y secado a 110° C por 30 min	Ciclo	Mínimo 25			
7	LADRILLO REFRACTARIO DE ALTA ALUMINA FORMATO ISO P201			500	Unidad
	Características Físico - Químicas	Unidad de medida	Valor Aceptado		
	Al ₂ O ₃	%	73 a 75		
	SiO ₂	%	Máximo 22		
	Fe ₂ O ₃	%	Máximo 1,8		
	TiO ₂	%	Máximo 4		
	Na ₂ O + K ₂ O	%	Máximo 0,5		
	Porosidad aparente	%	17,0 a 19,0		
	Densidad aparente	g/cm ³	2,58 a 2,63		
	Resistencia a Compresión a Temperatura ambiente	MPa	68 a 75		
	Refractariedad bajo carga T5	° C	Mínimo 1400		
Ciclo: 950° C x 15 min. enfriamiento en agua corriente por 3 min y secado a 110° C por 30 min	Ciclo	Mínimo 25			

Rimax S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

GERARDO GUTIERREZ A.
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAI REKUAI



LADRILLO REFRACTARIO DE ALTA ALUMINA FORMATO ISO P202				
8	Características Físico - Químicas		Unidad de medida	Valor Aceptado
	Al ₂ O ₃		%	73 a 75
	SiO ₂		%	Máximo 22
	Fe ₂ O ₃		%	Máximo 1,8
	TiO ₂		%	Máximo 4
	Na ₂ O + K ₂ O		%	Máximo 0,5
	Porosidad aparente		%	17,0 a 19,0
	Densidad aparente		g/cm ³	2,58 a 2,63
	Resistencia a Compresión a Temperatura ambiente		MPa	68 a 75
	Refractariedad bajo carga T5		° C	Mínimo 1400
	Ciclo: 950° C x 15 min. enfriamiento en agua corriente por 3 min y secado a 110° C por 30 min		Ciclo	Mínimo 25
500 Unidad				
HORMIGON REFRACTARIO				
9	COMPONENTES QUÍMICOS	Unidad de medida	Valor Aceptado	
	Al ₂ O ₃	%	Mayor a 83	
	SiO ₂	%	Menor a 12	
	CaO	%	Menor a 1,50	
	Fe ₂ O ₃	%	Menor a 1,50	
	PROPIEDADES FÍSICAS		Unidad de medida	Valor Aceptado
	Densidad aparente después de secado a 110° C x 24h		g/cm ³	2,85 a 2,90
	Resistencia a la compresión a temperatura Ambiente después de:			
	Secado a 110° C x 24h		MPa	Mayor a 40
	Quemado a 1.100° C x 5h		MPa	Mayor a 80
	Variación lineal dimensional después de quemado a 1.100° C x 5h		%	0,3 a 0
70 Tonelada				

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

JOSÉ LUIS BOGLIACCINI DE LODRON
RIMEX COMERCIAL S.R.L.
LA PROVEEDORA

I. N. C.
GERARDO GUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.

ANEXO II - CONTRATO I.N.C. N° /2025

PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES

Ítem N°	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los bienes serán entregados	Fecha final de entrega de los bienes
1	Ladrillo refractario básico de 80 % MGO formato b620	5.925	Unidad	Planta Industrial de Vallemí, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 horas.	Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>30 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		11.850	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
2	Ladrillo refractario básico de 80 % MGO formato b320	6.525	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>30 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		13.050	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
3	Ladrillo refractario básico de 80 % MGO formato p200	150	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>30 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		300	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
4	Ladrillo refractario básico de 80 % MGO formato p201	150	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>30 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		300	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
5	Ladrillo refractario de alta alúmina formato ISO 620	1.525	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>60 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		1.525	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
6	Ladrillo refractario de alta alúmina formato ISO 320	1.500	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>60 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		1.500	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
7	Ladrillo refractario de alta alúmina formato ISO p201	50	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>60 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		450	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
8	Ladrillo refractario de alta alúmina formato ISO p202	50	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>60 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de firma del contrato
		450	Unidad		Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido
9	Hormigón refractario	70	Tonelada	Los bienes deberán ser entregados dentro de un plazo máximo de <u>120 días calendarios</u> , contados a partir de la fecha de emisión de la Nota de Pedido	

Observación:

"LA PROVEEDORA es el único responsable del traslado y entrega de los insumos, repuestos o bienes hasta la Planta Industrial en Vallemí, asumiendo todos los costos asociados y la plena responsabilidad por el transporte, los plazos de entrega, los riesgos y cualquier inconveniente que pudiera surgir durante el proceso. LA CONVOCANTE no asumirá responsabilidad alguna por el retiro, manejo o recepción de los bienes cuando estos sean enviados a través de transportadoras mediante encomiendas, eximiendo de toda obligación y responsabilidad respecto al retiro de los mismos.

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

CARLOS GUERRERO A.
Presidente
Industria Paraguaya del Cemento

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.



INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: ACTA DE RECEPCIÓN. –

Frecuencia: 2 veces

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Acta de recepción	Acta de recepción	Según plan de entregas

JOSÉ LUIS BOGLIACCINI DE LODRON
RIMEX COMERCIAL S.R.L.
LA PROVEEDORA

Rimex S.R.L.
Comercial
Representación-Importación-Exportación

I. N. C.
GERARDO CUERRERO AGUSTI
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
PRESIDENCIA CONTRATANTE

Misión

Producimos cemento de calidad, generando valores para el desarrollo del país.

Visión

Líder en la industria del cemento nacional de manera sustentable y competitiva.